

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 130-2016-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 18 de noviembre del 2016.

VISTO: El Acuerdo Segundo de la Sesión de Junta Universal de Accionistas, de fecha 28 de Junio del 2005, que otorga facultades al Gerente General de la EPS ILO S.A. para Autorizar la ejecución de la Etapa de Inversión de los Proyectos de Inversión Pública formulados por la EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

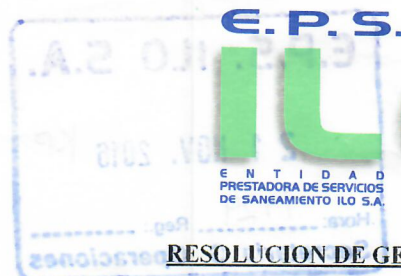
Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802 dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, realiza el seguimiento de la inversión pública y de los Proyectos de Inversión Pública y declara la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública cuya fuente de financiamiento sea operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15 se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, como consecuencia de la reestructuración organizativa institucional, aprobada por Decreto Supremo N° 071-2001-EF; disponiéndose que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público desarrolle las funciones de la Oficina de Inversiones que le fueran asignadas en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el numeral 5.3 del artículo 5° que cada Gobierno Regional y Local agrupa a las entidades y empresas que le pertenecen o estén bajo su administración. Tienen la responsabilidad de formular y evaluar los Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo a sus fines y competencias según su nivel de gobierno. Asimismo, el literal f. del numeral 6.1. del artículo 6° indica que la atribución para declarar la viabilidad puede ser objeto de delegación y que dicha delegación incluye la atribución para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública y aprobar los estudios de preinversión, que se enmarquen en los fines y competencias a favor de sus entidades adscritas. Dicha delegación se aprueba por Resolución fundamentada del Órgano Resolutivo que corresponda, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público;

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se dispone que al 31 de diciembre del 2006, el Poder Ejecutivo publique el Decreto Supremo que contiene el Reglamento de la Ley N° 27293, modificada por la Ley N° 28802, el mismo que entrará en vigencia desde el 1 de enero del 2007; que, mediante



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 130-2016-GG-EPS ILO S.A.

D.U. N° 015-2007 se declara en reestructuración el Sistema Nacional de Inversión Pública creándose una Comisión Técnica de Alto Nivel encargada de elaborar una propuesta de mejora del sistema; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por Ley N° 28802, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que, con Informe-054-2016-UEV-EPS ILO S.A., la Unidad Evaluadora de la EPS ILO S.A. a cargo del Sr. Edgard Márquez Reyes, comunica que ha sido declarado viable el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 7 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA” con Código SNIP: 352124;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Operaciones el paso al siguiente nivel de estudio como es la elaboración del Expediente Técnico Definitivo a nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 7 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA” con Código SNIP: 352124.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Operaciones para que luego de elaborado y aprobado el Expediente Técnico indicado en el artículo anterior, proceda a su ejecución en las etapas indicadas en el perfil, según disponibilidad presupuestal aprobada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



EPS. ILO S.A.
[Firma]
Ing. Edgard Medina Durand
GERENTE GENERAL (9)